



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-000048

Res. 878/2020

ACTA N° 238, de fecha 31 de marzo de 2020.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Terciaria, sobre la necesidad de aprobar el perfil docente y realizar el Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para el área 290, asignaturas: 19653 (Ingeniería Enológica III), 19654 (Ingeniería Enológica IV), 24161 (Legislación Enológica I), 24162 (Legislación Enológica II), 17055 (Gestión Empresarial I), 17056 (Gestión Empresarial II), 38472 (Seminario Biotecnología), 38471 (Seminario Marketing y Comercialización), 0206 (Análisis Sensorial) y el área 5271, asignaturas: 29061 (Metodología de la Investigación I) y 29062 (Metodología de la Investigación II) de la Carrera Tecnólogo en Vitivinicultura.

RESULTANDO: que de fs. 1 a 6, lucen los perfiles, solicitud del Llamado, Bases y conformación del Tribunal;

CONSIDERANDO: que corresponde que este Consejo apruebe el perfil, se autorice el Llamado, las Bases, así como la integración de los miembros del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Autorizar la aprobación de los perfiles docentes del área 290, asignaturas: 19653 (Ingeniería Enológica III), 19654 (Ingeniería Enológica IV), 24161 (Legislación Enológica I), 24162 (Legislación Enológica II),

17055 (Gestión Empresarial I), 17056 (Gestión Empresarial II), 38472 (Seminario Biotecnología), 38471 (Seminario Marketing y Comercialización), 0206 (Análisis Sensorial) y el área 5271, asignaturas: 29061 (Metodología de la Investigación I) y 29062 (Metodología de la Investigación II), de la Carrera Tecnólogo en Vitivinicultura.

Área	Asignatura	Requisitos
290	19653 (Ingeniería Enológica III)	- Ingeniero Químico - Ingeniero Industrial - Enólogo o Técnico Vitivinícola plan 2000 - Probada experiencia en conocimiento y manejo de maquinaria de bodega.
290	19654 (Ingeniería Enológica IV)	- Ingeniero Químico - Ingeniero Industrial - Enólogo o Técnico Vitivinícola plan 2000 - Probada experiencia en conocimiento y manejo de maquinaria de bodega.
290	24161 (Legislación Enológica I)	- Abogado. - Doctor en Derecho y Ciencias Sociales con probado conocimiento en empresas vitivinícolas.
290	24162 (Legislación Enológica II)	- Abogado. - Doctor en Derecho y Ciencias Sociales con probado conocimiento en empresas vitivinícolas.
290	17055 (Gestión Empresarial I)	- Licenciado en Economía. - Licenciado en Administración de Empresas. - Ingeniero Agrónomo con experiencia en empresas vitivinícolas.
290	17056 (Gestión Empresarial II)	- Licenciado en Economía. - Licenciado en Administración de Empresas. - Ingeniero Agrónomo con experiencia en empresas vitivinícolas.
290	38472 (Seminario Biotecnología)	- Tecnólogo en Biotecnología. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Genética - Ingeniero Agrónomo con posgrado en el área de la Biotecnología.
290	38471 (Seminario Marketing y Comercialización)	- Licenciado en Marketing. - Técnico en Marketing. - Licenciado en Comercio. - Enólogo o Técnico Vitivinícola, preferentemente con experiencia en el rubro vitivinícola.



290	0206 (Análisis Sensorial)	- Enólogo - Técnico en Vitivinicultura – Plan 2000 - Ingeniero Agrónomo especializado en vitivinicultura. - Sommelier. - Ingeniero Químico. - Ingeniero en Tecnología de Alimentos. - Para todos con experiencia en cata, degustación y análisis sensorial de vinos.
5271	29061 (Metodología de la Investigación I)	- Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Industrial, preferentemente con estudios de posgrado y conocimiento del sector vitivinícola.
5271	29062 (Metodología de la Investigación II)	- Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Industrial, preferentemente con estudios de posgrado y conocimiento del sector vitivinícola.

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para el área 290, asignaturas: 19653 (Ingeniería Enológica III), 19654 (Ingeniería Enológica IV), 24161 (Legislación Enológica I), 24162 (Legislación Enológica II), 17055 (Gestión Empresarial I), 17056 (Gestión Empresarial II), 38472 (Seminario Biotecnología), 38471 (Seminario Marketing y Comercialización), 0206 (Análisis Sensorial) y el área 5271, asignaturas: 29061 (Metodología de la Investigación I) y 29062 (Metodología de la Investigación II) de la Carrera Tecnólogo en Vitivinicultura.

3) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

Constarán de dos etapas en las cuales deben alcanzar o superar los mínimos en cada una de ellas para conformar el registro de aspirantes.

Criterio de Evaluación

Etapas 1 (Evaluación de méritos):

- La evaluación de los méritos, tendrá un máximo de 70 puntos y un mínimo de 40 puntos.

Etapas 2 (Entrevista):

- La entrevista, tendrá un máximo de 30 puntos.

- Para llegar a esta etapa se debe alcanzar o superar el mínimo de la etapa de evaluación de méritos.

4) Designar al Tribunal que actuará en el Llamado:

Titulares:

- Insp. Carlos MEZQUITA

- Insp. Andrés MORÉ

- Insp. Gustavo GARCÍA

Suplentes:

- Insp. Laura IBARLUCEA

- Insp. Ana PELUFFO

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones) San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, de lunes a viernes, en el horario de 12:00 a 16:00, en el período comprendido entre el 14/04/2020 al 24/04/2020 inclusive, en el interior del país en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

- Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).

b) Credencial Cívica (original y copia).

c) Carné de Salud vigente (original y copia).

d) Carpeta de Méritos con relación de méritos debidamente foliada y toda la documentación probatoria de los méritos solicitados, con originales a la vista.

El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada, por lo que cualquier inexactitud en la misma, determinará la no inclusión del aspirante en el registro o su eliminación.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se



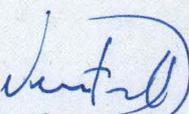
realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones), para la notificación a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



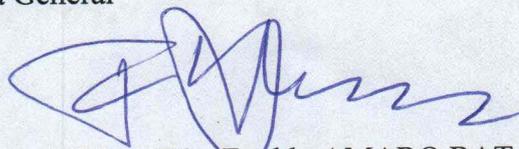
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



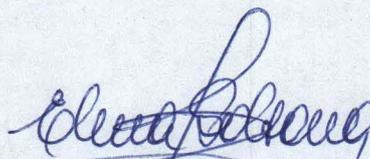
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/vc